



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

**Por el cual se revoca un nombramiento provisional a una docente y se nombra un docente en provisionalidad en vacante temporal en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones.**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,** en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, y

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Conforme con el artículo 13 del decreto 1278 del 2002, se efectuó nombramientos provisionales de los cargos docentes en vacancia transitoria, con personas idóneas para el cargo

Que el literal e) del artículo 2.2.5.6.1 del Decreto 1083 de 2015, dispone que La autoridad podrá o deberá, según el caso, modificar, aclarar, sustituir, revocar o derogar una designación, cuando la persona designada ha manifestado que no acepta.

Mediante el Decreto N° 2021070000449 del 27 de enero de 2021, en el artículo décimo se nombró en provisionalidad vacante temporal a la señora **LEYDY YOANA MARTÍNEZ MIRA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.037.524.455**,





**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

Licenciada en Educación Preescolar, para desempeñarse como docente de aula, Básica Primaria en la Institución Educativa Guarumo, sede Colegio Guarumo del municipio de Cáceres; en reemplazo de la señora Erika Natalia Seña Pantoja, identificada con cédula de ciudadanía N° 39.283.637, a quien se le concedió Comisión de Servicios como Docente Tutor.

En razón a que la señora Martínez Mira, manifiesta no aceptar el nombramiento, se hace necesario revocar parcialmente el Decreto N° 2021070000449 del 27 de enero de 2021 en el artículo décimo, donde se nombró en provisionalidad vacante temporal a la señora **LEYDY YOANA MARTÍNEZ MIRA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.037.524.455**, Licenciada en Educación Preescolar, para desempeñarse como docente de aula, Básica Primaria en la Institución Educativa Guarumo, sede Colegio Guarumo del municipio de Cáceres; en reemplazo de la señora Erika Natalia Seña Pantoja, identificada con cédula de ciudadanía N° 39.283.637, a quien se le concedió Comisión de Servicios como Docente Tutor.

Debido a la no aceptación del nombramiento de la señora Bolívar Trujillo, se hace necesario nombrar en provisionalidad vacante temporal al señor **OSCAR ALEJANDRO SEÑA PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.038.113.909**, Normalista Superior, para desempeñarse como docente de aula, Básica Primaria en la Institución Educativa Guarumo, sede Colegio Guarumo del municipio de Cáceres; en reemplazo de la señora Erika Natalia Seña Pantoja, identificada con cédula de ciudadanía N° 39.283.637, a quien se le concedió Comisión de Servicios como Docente Tutor.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar parcialmente el Decreto N° 2021070000449 del 27 de enero de 2021, en el artículo décimo, donde se nombró en provisionalidad vacante temporal a la señora **LEYDY YOANA MARTÍNEZ MIRA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.037.524.455**, Licenciada en Educación Preescolar, para desempeñarse como docente de aula, Básica Primaria en la Institución Educativa Guarumo, sede Colegio Guarumo del municipio de Cáceres; en reemplazo de la señora Erika Natalia Seña Pantoja, identificada con cédula de ciudadanía N° 39.283.637, a quien se le concedió Comisión de Servicios como Docente Tutor.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Nombrar en provisionalidad vacante temporal al señor **OSCAR ALEJANDRO SEÑA PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.038.113.909**, Normalista Superior, para desempeñarse como docente de aula, Básica Primaria en la Institución Educativa Guarumo, sede Colegio Guarumo del municipio de Cáceres; en reemplazo de la señora Erika Natalia Seña Pantoja, identificada con cédula de ciudadanía N° 39.283.637, a quien se le concedió Comisión de Servicios como Docente Tutor.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a los interesados, que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		31/01/2021
Revisó	Maria Marcela Mejia Peláez, Directora de Talento Humano		29/03/2021
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales		17/03/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado		19/3/21
Proyectó:	Eliana Maria Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa- Contratista		17-03-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.